

DECRETO Nº

0747

NEUQUÉN, 25 JUN 2010

VISTO:

El Registro N° 0288/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 404/10 presentada por la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se adjunta Carta Documento del agente MADURI Miguel Carmelo, L.P. N° 7095, por la cual presenta su renuncia a las tareas que desempeñaba en este Municipio a partir del día 03 de julio de 2009;

Que por el Informe N° 273/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se dé de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 03 de julio de 2009, al agente MADURI MIGUEL CARMELO, L.P. N° 7095 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.275.700, Clase 1960, Categoría 19, atento a la renuncia presentada por el mismo;

Que por Pase N° 377/10, el señor Secretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA de la Planta Permanente Municipal, con vigencia ----- al día 03 de julio de 2009, al agente **MADURI MIGUEL CARMELO, L.P. N° 7095 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.275.700, Clase 1960, Categoría 19**, en virtud de la renuncia presentada por el mismo. El nombrado se desempeñaba en la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe N° 273/10.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración Recursos Humanos- y la Dirección



Municipal de Finanzas y Presupuesto a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

L.B.

ES COPIA.



[Handwritten signature]
Dra. Gabriela E. López
Directora Municipal de Desarrollo
Social, Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

